

SISTEMA ELECTORAL Y PARTIDOS POLITICOS

MARÍA DE LOURDES LÓPEZ FLORES*

Universidad Autónoma de Nuevo León

SUMARIO: 1. BREVE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA ELECTORAL. 1.1. Sufragio y Elecciones. 1.2. La representación política. 1.3. Relevancia de los Sistemas Electorales. 2. COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTORAL. 2.1. Representación Nacional y Demarcaciones electorales. 2.2. La oferta política y los cargos que se eligen. 2.3. Umbrales de acceso y barreras legales. 2.4. Las Autoridades Electorales. 3. CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES. 3.1. Principio de Mayoría. 3.2. Mayoría Relativa. 3.3. Mayoría absoluta. 3.4. Principio de Representación Proporcional. 3.5. Sistemas electorales mixtos. 4. SISTEMAS DE PARTIDOS. 5. RELACIÓN ENTRE SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS DE PARTIDOS.

Resumen: Este capítulo se ocupa de aspectos relevantes de los sistemas electorales y de partidos políticos. Partiendo de los antecedentes históricos de la representación política, se examinan los conceptos centrales de los sistemas electorales, su importancia, funcionalidad y modalidades. Además, se revisa la tipología de los sistemas de partidos y la relación que guardan con los sistemas electorales.

Palabra clave: Sistemas electorales, Sistemas de partidos, representación.

Keywords: Electoral systems, Party system, representation.

1. BREVE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA ELECTORAL

La competencia por ejercer el poder político en una sociedad que se precie de ser democrática, está regulada por diversos factores que determinan su funcionamiento y efectividad en el propósito de convertir la voluntad popular en representación pública. El estudio de los sistemas electorales se concentra, esencialmente, en los principios que sustentan el modelo de integración de la representación política, sea mayoritario o proporcional, y en los mecanismos utilizados para colmar cada uno de esos principios. Al seguir esta proposición es importante distinguir al

* Doctora en Política Pública, es Maestra en Educación y Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es docente en la misma institución desde 1986, tarea que, de 1997 a 2008, combinó con la función electoral. Actualmente es profesora de posgrado en de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública y en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

sistema electoral del «*régimen electoral*», que se refiere concretamente, al conjunto de normas formales previstas en la Constitución y las Leyes electorales.

Mientras que el régimen electoral define las reglas del juego político, el sistema electoral define el modelo representativo de una sociedad. En este sentido el régimen electoral es el camino que se sigue para materializar, en el espacio de representación política, al sistema electoral.

Los sistemas electorales están intrínsecamente relacionados con los sistemas de partidos políticos; esta relación es bilateral, toda vez que el diseño y comportamiento de uno, afecta al otro y viceversa.

Por considerarlos objeto de estudio básico de la Ciencia Política, en este capítulo se revisan aspectos relevantes de ambos sistemas; para este propósito en los primeros cinco apartados, se aborda de manera general, desde los antecedentes históricos de la representación política; después se presentan los conceptos centrales de los sistemas electorales, empezando por la definición de su función e importancia, para posteriormente revisar las modalidades posibles y las variables que comprenden. En el quinto y sexto apartado se revisa rápidamente la tipología de los sistemas de partidos, que es definitoria de las condiciones reales de la competencia electoral y la relación que guardan los sistemas de partidos con los sistemas electorales. En la última sección, se ofrecen algunas consideraciones sobre el Sistema Electoral Mexicano.

1.1. *Sufragio y Elecciones*

Un sistema electoral no surge espontáneamente en la sociedad; de hecho es el resultado del acuerdo entre actores políticos y sociales que pretenden introducir un modelo determinado de democracia, entendida ésta, como un régimen de gobierno que requiere el consentimiento de la población, expresado mediante la emisión del sufragio. En su acepción más amplia, el sufragio es el derecho que tienen los integrantes de una comunidad política, de participar conjuntamente en la adopción de decisiones que incumben al gobierno de esa colectividad política y fundamentalmente, decidir quién integra los órganos de gobierno. (Andrade Sánchez, 1990; Aragón, 2007). El grado de involucramiento de los ciudadanos depende fundamentalmente de considerar el voto solamente como un derecho, o asumirlo también como una obligación; algunos países imponen a los ciudadanos, sanciones por no acudir a votar.

La tendencia general en los países democráticos es que el sufragio sea: universal, libre, igual, secreto y directo¹. En el caso de México, los principales requisitos

¹ «El voto de los ciudadanos ha de valer igual, ha de emitirse sin intermediarios y ha de ser la manifestación de una decisión libre, esto es, de una voluntad no coaccionada. El secreto del

para emitir el sufragio son: ciudadanía, edad, estar inscrito en el padrón de electores, tener credencial para votar y estar en pleno ejercicio de los derechos político-electorales. El derecho al sufragio es uno de los principales bienes públicos de los Estados democráticos.

1.2. La representación política

La figura de la representación política surge durante la Edad Media, como un mecanismo de protección de los intereses particulares de la nobleza, frente a los abusos del soberano. Esta representación, de carácter imperativo, obligaba a los representantes a atender exclusivamente el mandato de quienes le habían elegido. Con la propagación del pensamiento liberal a partir del siglo XVII, la idea de la representación política se desarrolla para incorporar el interés general como propósito de un gobierno representativo y así se crea una fuente de legitimidad del gobierno, en donde la soberanía popular sustituye al derecho divino. Las grandes revoluciones de finales del Siglo XVIII, como la francesa y la Independencia de los Estados Unidos de América, apuntalan la expansión de la idea de la representación popular como base de los gobiernos modernos.

1.3. Relevancia de los Sistemas Electorales

En las sociedades democráticas, las instituciones políticas establecen las reglas del juego político democrático y en sí mismo, el sistema electoral es una institución política flexible, que se adapta a las condiciones de cada sociedad, por lo que es posible que existan tantos sistemas electorales como sociedades democráticas haya. Pero, en cualquier caso, el sistema electoral cumple la función de estructurar las preferencias políticas de los electores y producir resultados electorales que formalicen el ejercicio del poder político (Nohlen, 1994). La articulación de las expectativas electorales de los ciudadanos permite disminuir e incluso erradicar las tensiones que produce la competencia partidista. La eficiencia de un sistema electoral puede medirse en función de la capacidad que tenga para incorporar la diversidad social en la oferta política. Un sistema electoral podrá considerarse justo en la medida que favorezca la participación de grupos minoritarios, y canalice su expresión hacia los espacios formales de decisión pública. En síntesis, un sistema electoral sirve para ordenar y dar un cauce institucional a la competencia partidista porque brinda certeza, tanto a competidores como a los electores y produce arreglos institucionales que favorecen la interacción política y la estabilidad social.

voto garantiza, precisamente, la libertad de emitirlo» (Aragón, 2007).

Que la contribución fundamental de los sistemas electorales pueda materializarse, depende de múltiples factores: en primer término, el contexto social y político en que se desarrollan juega un papel fundamental; la tradición o vocación democrática de los ciudadanos es uno de los aspectos más relevantes, de poco sirve abrir espacios para la expresión y la participación política, si las elecciones no son un aspecto significativo en la vida pública de los ciudadanos. El involucramiento en las decisiones colectivas a través del ejercicio del sufragio es el primer eslabón en la cadena de la democracia electoral (Dahl, 1991); los efectos de un sistema electoral dependen en gran medida del modo en que está constituida la sociedad: de su homogeneidad o heterogeneidad; de la cantidad y dispersión de la población; de la diversidad ideológica, religiosa, étnica o socioeconómica; de la existencia de partidos políticos, consolidados o emergentes y también, de manera muy significativa, de la cultura política.

El funcionamiento de un sistema electoral generalmente entraña la introducción de valores políticos afines al modelo democrático que se pretende, y requiere también de un cuerpo de leyes y reglas partidarias que reglamenten y ordenen la disputa electoral entre partidos políticos y al interior de ellos (Cox, 2004).

2. COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTORAL

El sistema electoral debe hacerse cargo de la forma en que se establece el vínculo entre los ciudadanos y sus representantes, este lazo se crea a través de la emisión del sufragio o voto. Las democracias contemporáneas se allanan predominantemente al modelo representativo, en el cual los ciudadanos eligen representantes a partir de las propuestas presentadas por los partidos políticos o de postulaciones independientes a éstos.

Para ordenar ese procedimiento de elección, un sistema electoral debe atender distintas variables, cuya combinación asigna al voto valores específicos que producen un modelo determinado de representación. Sin discusión, se reconoce en el sufragio la manifestación plena de la soberanía popular, y en las democracias representativas esta manifestación se ajusta a cuatro cuestiones fundamentales: además del principio que se adopte para convertir votos en escaños, y que fue revisado en el apartado anterior, son elementos esenciales del sistema electoral: 1. El ámbito territorial en el que se vinculan electores y representantes, es decir, las demarcaciones o circunscripciones electorales; 2. en quienes recae el voto, esto es: partidos y candidatos y; c) las barreras legales y umbrales de acceso a la representación (Nohlen, 1994).

2.1. *Representación Nacional y Demarcaciones electorales*

El diseño de las instituciones representativa cruza por distintos dilemas que se van resolviendo en aras de garantizar la estabilidad de las estructuras del poder político. En un inicio, armonizar el cumplimiento del ejercicio soberano del poder político a los ciudadanos, con las intenciones y expectativas de las elites burguesas, llevó a acotar los alcances de la voluntad popular; de ahí el surgimiento de la democracia delegativa, creada para encauzar el principio de un ciudadano un voto. Se puede decir que éste es el tópico central en el diseño de sistemas electorales: cómo hacer que el derecho individual ejercido mediante el sufragio, no fragmente a las estructuras políticas y, qué hacer para que la universalidad del voto (accesible para todos), no ponga en riesgo la ventaja de las élites económicas.

En el siglo XVIII, Edmundo Burke justificó el rechazo del mandato imperativo en la representación política, argumentando que los representantes, una vez electos, no son portadores de un interés específico, sino que se convierten en representantes de la nación. Esto es, que los representantes son responsables ante toda la nación y no solamente frente a los electores que votaron por ellos. En el sistema político norteamericano, la reelección ha jugado un papel importante para establecer un vínculo estrecho entre representantes y representados, dejando en esta figura, la de la reelección, la oportunidad que tienen los electores de sancionar el desempeño de sus representantes, castigándolos o premiándolos.

El centro de la preocupación de las teorías sobre la representación política tiene dos vertientes, una es el método de la elección de representantes, y la otra, de lo que nos ocuparemos a continuación, es la definición de las demarcaciones electorales.

Las elecciones se realizan para definir la representación política que corresponde a un ámbito territorial definido; la estructura de las demarcaciones electorales, comúnmente denominadas circunscripciones o distritos, se refiere al área geográfica específica, prescrita por la ley, donde se concentran los electores a cuyos votos corresponde un número de representantes necesario para garantizar la igualdad del valor de los votos.

El total de las demarcaciones electorales corresponde al número de escaños en disputa y resulta de dividir el total de la población entre los escaños. En el caso de los sistemas electorales proporcionales o mixtos que se votan mediante listas, los criterios para definir la magnitud de las demarcaciones deben estar previstos en las normas constitucionales y legales en materia electoral. La manipulación de los trazos geográficos para delimitar el territorio de los distritos electorales para beneficiar o perjudicar a determinados competidores, especialmente en sistemas mayoritarios, puede producir el denominado «efecto salamandra» (Nohlen, 1994; Colomer, 2004).

Cuando solamente es un escaño en la demarcación, se trata de una **circunscripción o distrito uninominal**; si en la circunscripción se asigna más de un asiento, entonces es **plurinominal**. El nivel de competencia es distinto en cada modalidad; se requieren más votos cuando se compite por un escaño, que cuando están disponibles más de uno (Lijphart A., 1995).

En México, la definición de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales está prevista en el artículo 53 de la Constitución Política² y la base para su establecimiento es el censo poblacional que se realiza cada diez años, lo que implica una periodicidad replicable para la revisión de los límites distritales. Por lo que se refiere a la definición de las circunscripciones plurinominales, la Constitución remite a la legislación electoral la precisión de los criterios correspondientes (López & Centeno, 2014). Con la Reforma Político Electoral de 1977, se estableció que serían 300 un total de distritos electorales uninominales, más 100 de **Representación Proporcional (RP)**, con lo que se acrecentó la representatividad de Cámara de Diputados. Posteriormente, con la reforma de 1986, se duplicó el número de diputados de **RP**, para quedar en 200, equivalente al 40% del órgano legislativo.

2.2. *La oferta política y los cargos que se eligen*

La emisión del voto por parte del electorado es la conducta agregada que materializa las estrategias implícitas en el sistema electoral que a final de cuentas debe ser el reflejo de la estructura social prevaleciente. Los diseños electorales son prácticamente únicos, como también lo es la sociedad en la que se introduce. En condiciones de fragmentación social, es posible que se instaure un sistema proporcional soportado por un sistema multipartidista; cuando la sociedad es homogénea, es altamente probable que se consolide un sistema bipartidista, o un pluralismo limitado de partidos políticos (Cox, 2004). En cualquier circunstancia, el sistema electoral, induce la modalidad en que los electores conocen y reciben la oferta política para pronunciarse frente a ella.

² El artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que «. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría. Para la elección de los 200 diputados según el principio de RP y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones».

Tradicionalmente, la competencia electoral ha privilegiado la competencia partidista, aunque la figura de los candidatos juega un papel importante. En este sentido, hay países que han incorporado la figura de las candidaturas no partidistas o independientes aplicables, esencialmente, en la representación uninominal. Cuando se vota por candidaturas personales, basta con señalar la opción preferencial; en el caso de las listas propuestas por partidos, se identifican tres modalidades básicas:

- a) **Listas cerradas y bloqueadas.** En esta lista, no es posible modificar el orden en que se presentan los candidatos. Los electores emiten solamente un voto para expresar su preferencia entre las listas propuestas por los partidos políticos.
- b) **Listas cerradas y no bloqueadas.** En esta modalidad es factible cambiar el orden de los candidatos que, a través de la lista, postulan los partidos políticos. Aunque el elector tiene a su disposición solamente un voto para definir su preferencia por un candidato en particular, tiene la potestad de cambiar el orden de prelación de los candidatos que postula el partido.
- c) **Listas abiertas.** En este caso es posible conformar una lista distinta a la que originalmente proponen los partidos. Para esto, cada elector cuenta, al menos, con dos votos: uno previsto para optar por la lista del partido que prefiera, y otro para apoyar a un candidato particular que aparezca en esa lista. Cuando tiene a su disposición varios votos, el elector puede elaborar una lista propia, con base en las propuestas de los partidos (Nohlen, 1994).

La dimensión del órgano que se elige es otro factor relevante del sistema electoral, y tiene un fuerte impacto en la proporcionalidad de los resultados y la cantidad de partidos representados. Aunque en apariencia este elemento no es característico del sistema electoral, indudablemente es el factor determinante para establecer el alcance de la competencia electoral y la asignación de escaños (Lijphart A., 2000). La importancia del número de cargos legislativos que se eligen, particularmente mediante principios de proporcionalidad se justifica, al menos, con dos argumentos: en primer término, el número reducido de cargos electivos en los congresos o parlamento, obstaculiza el alto grado de proporcionalidad; la probabilidad de integrar una representación proporcional exacta, o cercana a la exactitud, se incrementa cuando el número de escaños es mayor. En segundo lugar, por lo general, los países densamente poblados cuentan con cuerpos legislativos amplios y los que tienen poblaciones reducidas tienen parlamentos más pequeños, pero en ambos casos la tendencia general es que el número de escaños equivale a la raíz cúbica de la población. Las elecciones por mayoría suelen no ser proporcionales, y esta desproporción se incrementa cuando el número de legisladores es inferior a la raíz cúbica (Shugart & Taagepera, 1989).

2.3. *Umbrales de acceso y barreras legales*

Se denomina umbral o barrera legal, al porcentaje o cantidad de votos que debe alcanzar un partido para tener derecho a participar en la distribución de escaños por el principio de representación proporcional. El análisis comparado muestra que en los diversos sistemas electorales predominan dos tipos de barreras legales:

1. Umbrales altos, cuando se requiere más del 5% de la votación para tener acceso a los escaños.
2. Umbrales bajos, cuando se requiere menos del 5%.

Los umbrales altos tienden a beneficiar a los partidos grandes, y los umbrales bajos favorecen la representación pluripartidista al permitir a los partidos minoritarios formar parte de los parlamentos. En el caso de México, actualmente, a partir de la reforma electoral del año 2014, el umbral se incrementó del 2 al 3%.

En adición a la barrera legal, formalmente existe otro umbral, denominado efectivo o real, que es una medida estadística, mediante la cual se define el costo de alcanzar un escaño. Este resulta de la relación matemática entre el número de asientos y el porcentaje de votos; en este caso, también es relevante el número de candidatos o partidos que compiten; la constante es que mientras más grande es el distrito, menor será el umbral efectivo. Otra variable a considerar es el porcentaje de participación ciudadana en las elecciones: cuando la participación es baja, en términos de votos, es más fácil para los partidos pequeños lograr el umbral de inclusión porque con un número menor de votos es posible alcanzar el porcentaje establecido.

Puede suceder que, derivado del resultado electoral, un partido alcance el umbral legal para participar de la repartición de escaños pero que éste no sea suficiente, en relación a otros partidos para obtenerlo. Esto depende de la fórmula de RP que se aplique para la distribución.

Las barreras legales pueden ser interpretadas como la puerta de acceso o de salida por la que un partido cruza al participar en el sistema electoral. En el caso de México, lograr el porcentaje de votación del 3%, les da a los partidos políticos la oportunidad de obtener el registro definitivo, y por consiguiente, además de tener la posibilidad de obtener al menos un escaño en la cámara de diputados, tienen el derecho a recibir prerrogativas: esto es, participar del régimen especial que la Constitución y las Leyes electorales conceden a los partidos políticos, como son el financiamiento público, el acceso a los medios de comunicación y tener representación ante los órganos, entre otras prerrogativas.

2.4. *Las Autoridades Electorales*

Un aspecto también relevante en el diseño de los sistemas electorales, es la definición de la estructura responsable de recibir y contabilizar los votos. Dada la naturaleza de las elecciones, consideradas el mecanismo idóneo para la integración de la representación pública, invariablemente en el mundo se consideran como una función de Estado. Esto no significa, necesariamente, que los gobiernos organicen siempre los procesos electorales; esta obligación se cumple de diversas maneras. En algunos países, como Inglaterra y España, la tarea electoral es cumplida por entes privados, que son contratados por el gobierno para actuar sólo cuando se celebran las elecciones; en otros, como los Estados Unidos de América, la función se ejerce desde las estructuras de la administración pública, pero se desconcentra hasta los condados, que es la estructura equiparable a los Municipios en México. Otra modalidad es la de Argentina, en la que el Gobierno cumple la tarea de manera centralizada a través del Ministerio del Interior el cual, para cada elección y a nivel nacional, instala una estructura operativa que recibe y cuenta los votos.

En el caso de México, después de un largo período de desconfianza en la organización y resultados de las elecciones, desde 1990 la función estatal se cumple a través de un organismo especializado, el cual inicialmente fue un órgano desconcentrado del Gobierno Federal, pero que en 1996 obtuvo autonomía técnica y jurídica, para ser dirigido por ciudadanos. El originalmente denominado Instituto Federal Electoral (IFE), en el año 2014 se transformó en Instituto Nacional Electoral (INE), y aunque sus atribuciones se han incrementado, la tarea electoral básica, es decir, la recepción y el cómputo de los votos, descansa en un ejército de ciudadanos que son reclutados mediante procedimientos aleatorios. Con este modelo se busca dar la confianza a los electores y que tengan la seguridad de que sus votos están en manos de ciudadanos.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

A partir del análisis comparado de las democracias en el mundo, se pueden identificar tres tipos básicos de sistemas electorales: sistemas de mayoría, los sistemas de **RP** y los sistemas mixtos y combinados. Dieter Nohlen señala que el criterio básico para alinear en esta clasificación a un sistema electoral determinado, es el del principio de representación que pretende (Sistemas Electorales y Partidos Políticos, 1994).

3.1. *Principio de Mayoría*

En la representación por mayoría se elige al candidato que obtiene la mayoría (absoluta o relativa) de los votos emitidos por la totalidad de los electores. La aplicación de este principio busca esencialmente la formación de mayorías que trae como consecuencia la asignación desproporcionada de los escaños. Al utilizar esta modalidad para elegir representantes al Congreso o Parlamento, un partido o una coalición de partidos puede asegurarse el control del mismo, limitando las manifestaciones de la pluralidad política y generar problemas de sobrerrepresentación política (Valdés, 1998). Para la elección de cargos del Poder Ejecutivo, el principio de mayoría es prácticamente el único aplicable y definitivamente el más conveniente, porque la sola sumatoria de los votos ofrece claridad sobre la definición del ganador.

3.2. *Mayoría Relativa*

Usualmente, los sistemas de mayoría relativa o pluralidad, se basan en distritos uninominales o unipersonales, y como se señalaba, el candidato ganador es el que obtiene el mayor número de votos en relación a otros candidatos. La principal debilidad de este sistema de elección es que quien obtiene la mayor cantidad de votos, no necesariamente cuenta con la mayoría absoluta de los mismos, en este caso, el resultado puede derivar en problemas de legitimidad política. La aplicación pura del principio de mayoría relativa, favorece a los partidos con mayor peso electoral, aunque esta condición resulta de la distribución de la votación restante entre sus partidos opositores (por ejemplo, la suma de los votos que recibieron los partidos perdedores, puede superar la votación que recibió el partido ganador, por lo que en todo caso, sólo representa a la minoría más grande). Los regímenes políticos que se apuntalan primordialmente en el principio de mayoría, pretenden contar con condiciones para el ejercicio pleno del poder político, acotando la interacción con los opositores partidistas.

3.3. *Mayoría absoluta*

Para corregir las fallas de mayoría o mayoría relativa, en algunos sistemas electorales se ha introducido la variante de reconocer al ganador sólo cuando ha alcanzado al menos la mitad más uno de los votos, la cual es denominada mayoría absoluta (Valdés, 1998). Una ventaja del modelo de mayoría absoluta es el que le da a los cargos unipersonales el respaldo mayoritario del electorado y consecuentemente la fuerza política para ejercer su mandato. En caso de que en la elección, ningún candidato alcance la mayoría absoluta, procede la realización de una se-

gunda ronda de votación también conocida como ballotage. De este método se pueden identificar al menos tres modalidades (Cox, 2004):

- a) *Sin barreras de acceso*, que implica que a la segunda vuelta, pasarán los candidatos que hayan obtenido más votos; será ganador quien logre la mayoría simple.
- b) *Acceso simple*: cuando ningún candidato alcanza la mitad más uno de la votación recibida, se celebra a segunda vuelta con la participación solamente de los dos candidatos que obtuvieron más votos, sin importar la distancia entre primero y segundo lugar.
- c) *Mecanismo compuesto de acceso*, el cual impone restricciones para la realización de la segunda vuelta. Por ejemplo, que la distancia entre el primero y segundo lugar sea reducida (menos del 10%), y que el primer lugar no haya alcanzado el 40 o 45% de la votación total emitida.

En algunos países, la segunda vuelta también se utiliza en elecciones legislativas, en el caso de que en algún distrito o demarcación electoral, en la primera ronda de votación ningún candidato alcance el 50%. En la segunda vuelta participan los mismos candidatos o los que alcancen un porcentaje de votación predeterminado. El ganador de la segunda vuelta se define por mayoría relativa. Otra posibilidad es ir a la segunda ronda sólo con los dos candidatos mejor posicionados.

3.4. Principio de Representación Proporcional

El debate teórico sobre la preeminencia de la **Representación Proporcional (RP)** sobre la elección mayoritaria, se alimenta en la percepción de que la primera favorece la toma de decisiones por consenso, esto es, que se logra la incorporación de todas las posiciones en torno a un asunto determinado especialmente en países con sistemas multipartidistas (Lijphart A., 2000). Como método de asignación de espacios de representación política es mucho más complejo que la aplicación de la regla de la mayoría, pero facilita la integración más representativa de los Congresos o Parlamentos y por lo tanto, se considera que afianzan el establecimiento de regímenes democráticos.

Los sistemas electorales de **RP** tienen el propósito de vincular, de manera equilibrada, los votos obtenidos con la asignación de escaños para asegurar la presencia en el parlamento de representantes de los distintos segmentos de electores; si coinciden votos y escaños, la representación será exacta; si el porcentaje de votos supera al porcentaje de escaños asignados habrá «*subrepresentación*», si es en el sentido inverso, es decir, que el porcentaje de escaños asignado es superior al porcentaje de votos obtenidos, habrá «*sobrerrepresentación*» (Duverger, 1992). El punto de partida es el establecimiento de la cuota de representación, es decir: la cuota de habitantes de un estado que valga un representante. Este factor, relacio-

nado con el número de escaños que integra el Congreso o Parlamento, determina el alcance de la proporcionalidad (Colomer, 2004).

En la búsqueda de la representación exacta, se han diseñado fórmulas matemáticas, mediante las cuales, se puedan vincular, de manera eficiente, votos con escaños; la variedad es amplísima, y el modelo que cada democracia adopte depende, en gran medida, del contexto político que impone la competencia partidista. Es decir que, los factores que afectan el diseño tienen que ver con la cantidad de partidos y el tamaño de éstos: cuántos partidos alcanzarán una tajada de ese gran pastel que es la representación pública. En la actualidad, los principales métodos utilizados para la asignación proporcional de escaños son de dos tipos: sistemas de listas basadas en el **método de divisor o cifra mayor** y; **método de cociente o cuota electoral** (Cox, 2004; Colomer, 2004). Los métodos más utilizados son: el D'Hont, de Santa-Lagué, Droop y el Hare. (Reynolds, Ben, & Ellis, 2006).

Para la definición del tipo de representación, las fórmulas de asignación de curules son muy relevantes, pues éstas pueden producir un efecto «**reductor**», en el caso de que se favorezca a pocos partidos, o «**multiplicador**», si se favorece a muchos. En cualquier caso, el fin virtuoso de la proporcionalidad podría ser «**desproporcionado**», al propiciar que muchos partidos lleguen al congreso con pocos representantes, y viceversa: que pocos partidos lleguen con muchos (Nohlen, 1994).

La fórmula D'Hont se utiliza en algunos países de América Latina, como Argentina, Guatemala y República Dominicana. El sistema electoral mexicano se caracteriza por la baja proporcionalidad y se construyó para favorecer un efecto multiplicador de los partidos de oposición, aunque la tendencia actual es la reducción de partidos con representación en el Congreso. En nuestro país, la asignación de escaños se hace mediante la aplicación de las fórmulas de Hare, combinada con la fórmula de resto mayor (Valdés, 1998).

3.5. *Sistemas electorales mixtos*

En los sistemas electorales mixtos se busca combinar las bondades de los sistemas de mayoría y los de RP. Usualmente, en este tipo de sistemas coexisten dos o más métodos que utilizan distintas fórmulas para hacer valer los votos. Estos sistemas tienen su base en la estructura de mayoría simple en distritos uninominales, que se perfecciona con diputaciones adicionales, asignadas mediante fórmulas de RP. Según sean elecciones presidenciales o de asamblea, los sistemas electorales suelen clasificarse separadamente, de ahí que puedan coexistir diversos principios de votación y su asignación de escaños parlamentarios. Hay tres tipos predominantes de sistemas electorales mixtos:

- a) **Sistemas de coexistencia**, que son aquellos que definen reglas diferentes para diferentes votantes o escaños, en diferentes distritos.

- b) **Sistemas de asignación en múltiples niveles**, en los que al voto de un elector se aplican dos o más reglas. En los sistemas proporcionales cada elector vota sólo por una lista, aunque se aplica en dos o más distritos sobrepuestos, para conceder más escaños, con base en los mismos votos. Este modelo recurre frecuentemente a la aplicación de la fórmula de Hare, conocida también como exacta y la fórmula Droop, entre otras, que necesitan un criterio adicional para distribuir, los escaños restantes.
- c) **Sistemas paralelos**, que involucra dos votos y dos reglas. Cada votante tiene dos votos, uno destinado al candidato y otro para una lista. Los escaños se determinan en diferentes segmentos, a partir de cada uno de los votos aplicando dos reglas distintas, que incluyen las de mayoría absoluta o relativa y la de **RP**. (Colomer, 2004).

El sistema electoral mexicano es de tipo mixto. En el caso de la elección de cargos del poder ejecutivo, como la de Presidente de la República o Gobernador, se aplica el principio de mayoría relativa. En el caso del Congreso de la Unión, se combina el sistema de mayoría con el de **RP** en un esquema de asignación en múltiples niveles. La Cámara de Diputados, hasta hoy se integra por 500 legisladores: 200 electos por el principio de mayoría relativa y 200 electos por el principio de **RP**, con base en 5 listas plurinominales que se eligen por el voto ejercido en el principio de mayoría. Esto es que, cuando el elector vota por un partido o candidato, vota también por la lista de **RP**. Este sistema a su vez coexiste con los sistemas electorales de los estados, en los que hay una variada gama de métodos para asignar las curules de representación que corresponden a los Congresos Estatales.

4. SISTEMAS DE PARTIDOS

Los partidos políticos, como institución, cobraron importancia en el siglo XIX, pero su figura se fue perfilando desde los inicios de la edad moderna, esto es, en el siglo XVIII. En esta etapa, los representantes a las asambleas públicas o en el parlamento atendían fundamentalmente a los intereses de dos segmentos de la población: por una parte, los nobles o aristócratas, y por la otra, el interés del pueblo. Con la expansión del modelo republicano y el sufragio como mecanismo de decisión, se diseñaron reglas para ordenar la disputa electoral por el poder político. Los partidos políticos modernos se formaron asociados a las estructuras representativas del parlamento y reflejan la composición de la sociedad en sus partes. En el origen sólo dos visiones se expresaban, los *conservadores*, que pretendían mantener el status quo, y los *liberales*, que buscaron imponer en la representación política, el cumplimiento de los principios de soberanía popular e igualdad entre los individuos. En la actualidad, en la mayor parte de los países del mundo, el espectro de los partidos políticos se mueve entre estos dos extremos. Pero desde

el origen, los partidos políticos son, como lo define Leonardo Valdés: «*un instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política ciudadana*» (1998). En el deber ser, los partidos son articuladores de la participación popular en la integración de los órganos de gobierno y el ejercicio del poder político.

El referente básico en el estudio de los sistemas electorales, es la emisión de votos y el punto de llegada, es la adjudicación de puestos de representación pública; entre ambos, aparecen diversos elementos cuyo diseño e interacción pueden producir efectos distintos en el modelo de representación. El sistema electoral está íntimamente relacionado al sistema de partidos políticos, el cual comprende la cantidad y variedad de la oferta política puesta a disposición de los ciudadanos para que éstos elijan a sus representantes en el poder ejecutivo, en el legislativo o en ambos. Los sistemas electorales y los sistemas de partidos se afectan mutuamente.

Mientras que el sistema electoral es el conjunto de reglas y procedimientos diseñados para designar mediante los votos populares a los representantes públicos, el sistema de partidos puede entenderse como «*la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado*» (Nohlen, 1994, p. 38). Para Giovanni Sartori, está constituido por las interacciones derivadas de la competencia entre partidos (2005). Debemos asumir entonces, que el comportamiento de los partidos políticos está supeditado a las condiciones de la competencia por el poder político, las cuales varían de una sociedad a otra.

En estudios pioneros sobre el tema, Duverger identificó al sistema electoral como el factor explicativo de la estructura y desarrollo de los sistemas de partidos, posición que fue criticada por otros teóricos como Sartori, Lapalombara y Winer, quienes consideran que los sistemas de partidos están determinados por variables adicionales, como son: *a)* el número de partidos, *b)* su tamaño, *c)* la distancia ideológica entre ellos, *d)* sus pautas de interacción, *e)* su relación con la sociedad o con grupos sociales y *f)* su actitud frente al sistema político (Nohlen, 1994). Con base en estos elementos se han elaborado diversas tipologías que aportan elementos para el análisis de los sistemas de partidos; en este apartado se revisan algunas de ellas.

5. RELACIÓN ENTRE SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS DE PARTIDOS

Una vez conocidas las diferencias genéricas entre ambos sistemas, es importante recordar que entre ellos existe una relación en doble vía. Toda vez que los sistemas electorales son diseñados para reducir las tensiones que genera la compe-

tencia electoral, están encaminados a producir estructuras definidas de representación. Una consecuencia notoria es la integración del poder legislativo que refleja el comportamiento del sistema de partidos. Los elementos del sistema electoral relativos a la definición de las demarcaciones, al método para procesar los votos y los umbrales de inclusión, inciden directamente en la determinación de la oferta política. La aplicación de los principios de mayoría y proporcionalidad, o la combinación de ambos, impone pautas específicas para la interacción partidista: los sistemas electorales de mayoría tienden a fortalecer los sistemas bipartidistas; los sistemas de proporcionalidad favorecen a los sistemas partidistas plurales y, con los sistemas mixtos se refuerza el régimen de partido dominante.

En un círculo virtuoso, con alta propensión a desvirtuarse, los partidos políticos con representación en el legislativo, tienen la capacidad para introducir cambios legales al régimen electoral que les permita mejorar su *status quo* en el sistema de partidos. Impulsar la formación de nuevas fuerzas políticas que participen de la competencia electoral y de las prerrogativas que les confiere la vida política, es una potestad de los partidos en el poder, sea ejecutivo o legislativo. Cuando el contexto social hace evidente que la oferta política, formalmente representada, no satisface las expectativas ciudadanas, mediante adecuaciones al sistema electoral es posible reducir las tensiones y canalizar, a través de procesos formales de participación, las demandas sociales. Y también, en sentido inverso, cuando la sociedad parece satisfecha o al menos se conduce de manera pasiva frente a los procesos políticos, también mediante cambios en el sistema electoral, las élites partidistas encuentran la oportunidad de fortalecer sus privilegios.

En el caso concreto de México, el sistema electoral es de tipo mixto. Como ya se ha dicho, el principio de mayoría relativa y por lo tanto de una ronda o vuelta, se aplica para elegir al Presidente de la República, Gobernadores de los Estados, los Presidentes Municipales quienes encabezan los Ayuntamientos, y por ese principio, se eligen además, a nivel federal, a un segmento de las Cámaras de Diputados y de Senadores, el resto es electo bajo el representación proporcional. En los Estados de la Federación, el poder legislativo se integra también bajo ambos principios. Esta pauta es el resultado de un proceso constante de adecuaciones legales y constitucionales que se han dado en el transcurso de casi cuarenta años, el cual inició con la reforma electoral de 1997 que favoreció la incorporación de nuevos partidos políticos a la competencia electoral e introdujo la representación proporcional.

Desde entonces y con distinto ritmo se han hecho ajustes que permitieron transitar de un régimen de partido hegemónico a uno plural de partidos políticos. En este trayecto, el umbral de inclusión ha sido establecido, en distintos momentos, entre el 1.5% y el 3%, por lo que la configuración de la oferta política ha tenido un comportamiento que puede calificarse como elástico, ya que desde 1997, el número de partidos políticos ha variado constantemente. No obstante lo anterior,

además de los partidos mayoritarios, que son: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), ambos con más de 70 años de antigüedad y, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que se formó en 1989, tomando el registro del extinto Partido Mexicano Socialista (PMS), mediante la formación de coaliciones electorales, se han mantenido presentes en la competencia electoral los partidos minoritarios.

No obstante, el desempeño de los partidos políticos no ha sido el idóneo para articular las demandas populares. Los mecanismos diseñados para crear condiciones para una competencia electoral equitativa han derivado en el establecimiento de un régimen de privilegio para los partidos políticos, distanciándolos del ánimo popular. La más reciente reforma electoral, aprobada finalmente en el año 2014, consolida ese régimen.

Al establecer el 3% de la votación como umbral de acceso formal y definitivo al sistema de partidos, se favorece la preeminencia de los partidos políticos mayoritarios y la incorporación y permanencia de nuevas tendencias partidistas parece una opción lejana. Por otra parte, se han incorporado figuras como la reelección de los legisladores que favorece la permanencia de las élites partidistas consolidadas, en detrimento de la posibilidad de renovar los cuadros políticos; si bien también se abre la posibilidad de contar con candidaturas no partidistas, los términos previstos en las normas aprobadas, dificultan su instrumentación.

Por otra parte, la concentración de la competencia electoral en tres fuerzas partidistas predominantes, ha conducido al estancamiento en la redefinición de las demarcaciones electorales, distorsionando los alcances de la representación popular.

Si bien en el plano formal se ha resuelto el problema de la confianza en la recepción de los votos, y que éstos cuenten efectivamente para los destinatarios electos por los ciudadanos, la competencia real que de esto deriva, ha llevado a complicar las reglas electorales, trasladando a la etapa de campañas electorales la manifestación de los dilemas que inciden en la calidad de las elecciones.

ACTIVIDAD

Realiza un cuadro de doble entrada en donde compares los sistemas electorales de diferentes países, uno por cada continente.

País	Descripción del sistema electoral

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, S. E. (1990), *Introducción a la Ciencia Política*. México, D.F.: HARLA.
- Colomer, J. M. (2004), *Cómo Votamos. Los sistemas electorales en el mundo: pasado, presente y futuro*. Barcelona: Gedisa.
- Cox, G. W. (2004), *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten*. Barcelona: Gedisa.
- Dahl, R. (1991), *La Poliarquía*.
- Duverger, M. (1992), «Influencia de los Sistemas Electorales en la Vida Política». En AAVV, *Diez Textos Básicos de Ciencia Política* (pp. 37-76). Barcelona: Ariel.
- Lijphart, A. (1977), *democracia en las sociedades plurales. Una investigación Comparativa*. Yale: Prisma.
- Lijphart, A. (1995), *Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos: Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Lijphart, A. (2000), *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona: Ariel.
- López, L., & Centeno, J. C. (2014), «De la Reforma a la Contra reforma. 25 años de Cambios en el Sistema Electoral Mexicano». En L. López, *Sistemas Electorales en América Latina*. Universidad de la Plata.
- Nohlen, D. (1994), *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Rendón Corona, A. (s.f.), *Jurídicas UNAM*. Obtenido de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/19961/pr/pr5.pdf>
- Reynolds, A., Ben, R., & Ellis, A. e.-a. (2006), *Diseños Electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*. México, D.F.: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, IDEA internacional; IFE.

- Sartori, G. (1996), *Ingeniería Institucional Comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, G. (2005), *Partidos y Sistemas de Partidos: Marcos para un análisis*. Madrid: Alianza Editorial.
- Shugart, M., & Taagepera, R. (1989), *Seats and Votes: The effects and determinants of Electoral System*. New Haven Londres: Yale University Press.
- Valdés, L. (1998), «Sistemas Electorales y de Partidos». *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. No. 7. Instituto Federal Electoral.